

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION

N° _____

Sobre el proyecto de presupuesto, **EXPEDIENTE N° ####**
Presentada por el Diputado José María Villalta Flórez-Estrada

- Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un REBAJAR aplicado en Título 210, en la forma en que se indica:

REBAJAR

Título: 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa: 550

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

60103 280 1310 3440 222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	353.073.000.000
TOTAL REBAJAR (Programa 550)		353.073.000.000

TOTAL REBAJAR TÍTULO (210)	353.073.000.000
-----------------------------------	------------------------

- Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un REBAJAR aplicado en Título 231, en la forma en que se indica:

REBAJAR

Título: 231
REGÍMENES DE PENSIONES
Programa: 743
REGÍMENES DE PENSIONES

60302 001 1320 3520 606	PENSIONES	DEL	353.073.000.000
-------------------------	-----------	-----	-----------------

	MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	
TOTAL REBAJAR (Programa 550)		353.073.000.000

TOTAL REBAJAR TÍTULO (231)	353.073.000.000
-----------------------------------	------------------------

- Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un AUMENTAR aplicado en Título 210, en la forma en que se indica:

AUMENTAR

Título: 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa: 550
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

60103 001 1310 3440 222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976 Y EL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002	353.073.000.000
TOTAL AUMENTAR (Programa 550)		353.073.000.000

TOTAL AUMENTAR TÍTULO (210)	353.073.000.000
------------------------------------	------------------------

- Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un AUMENTAR aplicado en Título 231, en la forma en que se indica:

AUMENTAR

Título: 231
REGÍMENES DE PENSIONES
Programa: 743
REGÍMENES DE PENSIONES

60302 280 1320 3520 606	PENSIONES DEL	353.073.000.000
-------------------------	---------------	-----------------

	MAGISTERIO PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	Y	
TOTAL AUMENTAR (Programa 743)			353.073.000.000

TOTAL AUMENTAR TÍTULO (231)		353.073.000.000
------------------------------------	--	------------------------

EJEMPLO